



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01291 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS FELIPE PUERTA MEJÍA; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

ALLEGARÁ poder debidamente conferido en el que se faculte para interponer demanda contra el demandado con base en el pagaré de fecha 29 de julio de 2022, o en su defecto el endoso, ya que no fue aportado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de LUIS FELIPE PUERTA MEJÍA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 164** hoy **12 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9231e324347da1f761642dcf99b4ad65be83d8af6127b2ed16466732909279a8**

Documento generado en 11/10/2023 11:53:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>